I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001839

**DECRETO EXENTO N°202/ /2012**

**Cerrillos,** 23 AGO. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4764/2012; el Memorándum N°500/615/ 2012 del Director de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1136 de fecha 15 de junio de 2012 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución Exenta N°1136 de fecha 15 de junio de 2012 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, se aprobó convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para el desarrollo de la actividad denominada **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS CON LOS TALLERES CULTURALE PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTO".**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **Convenio de Transferencia de Recursos** fecha 15 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **Cecilia Pérez Jara**, quienes acuerdan lo siguiente:

2. El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°154-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el 11 de abril de 2012, aprobó el proyecto denominado **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS"**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución.

2.1. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

2.2. La Entidad Receptora en cumplimiento del convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable, por la Resolución N°759, de 2003 de la Contraloría General de la República, por el proyecto y el presupuesto aprobado técnicamente por este Gobierno Regional y las Bases Generales y sus Anexos Proceso 2012, del 2% de Cultura y Deportes aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 2526 y 31, de 2011 y 2012, respectivamente, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

2.3. Dicho proyecto tiene como propósito implementar **nueve talleres culturales**, de las disciplinas de teatro, danza y artes

visuales, disciplinas que mayor interés, demanda y potencialidades han provocado en la comuna; tendrán seis meses de duración y se realizarán dos veces por semana, con dos horas de duración cada sesión, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto aprobado por el Gobierno Regional.

3. Para cumplir con el objeto expresado, el Gobierno Regional transferirá, durante el periodo presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma total de $11.631.401.- (once millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos un pesos) en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio.

3.1 El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

| FUENTE | ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL $ |
|---|---|---|
| F.N.D.R. | HONORARIOS | $ 6.912.000.- |
| F.N.D.R. | OPERACION | $ 3.640.800.- |
| F.N.D.R. | INVERSIÓN | $ 650.980.- |
| F.N.D.R. | DIFUSIÓN | $ 427.621.- |
| TOTAL | | $11.631.401.- |

3.2. Toda alteración o modificación al ítemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Cultura, Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada hasta 30 días hábiles antes del término del convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término de pleno administrativamente al convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.

3.3. La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto ante individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la clausula **SEXTA** del convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Articulo N°44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

4. La entidad receptora **no podrá contratar bajo la modalidad de honorarios a los funcionarios que pertenezcan a la planta o contrata de la Municipalidad.**

4.1. Se deberá acompañar al Gobierno Regional, copia de los contratos que se celebran y que sean financiados por el ítem honorarios, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su suscripción.

4.2. La adquisición de bienes o contratación de servicios por parte de la entidad receptora, deberá realizarse de conformidad a los procedimientos establecidos en l ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. En los casos que según la citada ley corresponda, se deberán adjudicar las cotizaciones al informe mensual señalado en la cláusula **SEXTA** de este convenio.

5. En las actividades de difusión y promoción del proyecto, deberá señalarse que el financiamiento fue otorgado por el Gobierno Regional y organizado por la entidad receptora, incorporándose en todo material gráfico los logos de ambas instituciones conforme al Anexo N°4 de las Bases Generales Proceso 2012, del 2% de Cultura y Deportes Financiado con el 2% del FNDR.

5.1. Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la aprobación señalada en las bases antes indicadas, o que sufran modificaciones con posterioridad a ésta, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

5.2. Se deberán enviar invitaciones a nombre del Intendente(a) y del Consejo Regional Metropolitano para la inauguración y término de las actividades del proyecto.

6. Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto, dichos recursos serán administrados por la **MUNICIPALIDAD**, en la **cuenta complementaria** correspondiente.

6.1. Se deberán remitir al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles contados desde la recepción de los recursos, un **comprobante de ingreso** de los mismos, el cual deberá ser firmado por el Alcalde o la persona facultada para ello, todo ello conforme a lo indicado en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República. Se deberá individualizar la cuenta a nombre de la Entidad Receptora en que se depositaron los recursos. La aplicación de los recursos al proyecto se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la entidad receptora.

7. Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

I. **Un informe mensual de gasto y actividades:** Dicho informe se cumplirá completando la ficha acompañada en el Anexo N°5 de las Bases Generales Proceso 2012, del 2% de Cultura y Deportes Financiado con el 2% del FNDR. Se deberán rendir los recursos de conformidad al punto 5.2 denominado

"Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.
Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, aun en el evento de no registrar gasto. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, estas serán comunicadas mediante oficio a la entidad que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

II. **Informe Final de Inversión de Recursos:** El informe final dará cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto, y se entregará completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional acompañada en el anexo N°6 de las Bases Generales Proceso 2012, del 2% de la Cultura y Deportes Financiado con el 2% del FNDR.
El citado informe se entregará al Gobierno Regional dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución.
El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso, la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Todo ello, sin perjuicio de rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

8. Corresponderá al Gobierno Regional supervisar el cumplimiento del convenio a través de los funcionarios que designe para tales efectos, debiendo la Entidad Receptora entregar la información que se le requiera y dar el apoyo necesario para el desarrollo de su cometido. Esta facultad podrá ser ejecutada sin prejuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la Entidad Receptora en la forma expresada en este convenio.

9. Sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas precedentes, son obligaciones de la Entidad receptora:

a) Ejecutar la actividad prevista de conformidad a los términos del proyecto aprobado por el Gobierno Regional, asumiendo Íntegramente las responsabilidades que de ello se deriven.
b) Administrar y aplicar los recursos transferidos, conforme a las necesidades y objeto de las actividades, informando la ejecución de gastos y actividades de acuerdo a las cláusulas establecidas en este convenio.
c) Designar a las personas responsables del desarrollo y seguimiento de las actividades, quienes deberán coordinarse con el Departamento de Cultura,

Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC).

d) Entregar al Gobierno Regional la información de seguimiento de las actividades o las adicionales que éste requiera, en su caso, con copia de los antecedentes.

e) Entregar al Gobierno Regional la información de gastos y o las adicionales que éste solicite, con copia de sus antecedentes. Sin prejuicio de lo anterior, y en caso que el Gobierno Regional así lo requiera, la Entidad Receptora deberá presentar a éste los documentos originales para ser tenidos a la vista, siendo devueltos a la Entidad Receptora una ve validados los gastos.

f) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República y del Gobierno Regional Metropolitano, la documentación original de los gastos ejecutados con cargo al proyecto.

10. Si la Entidad Receptora no diere cumplimiento a sus obligaciones por infracción a las cláusulas de este convenio, el Gobierno Regional quedará facultado para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial. En dicho caso, se exigirá la restitución de los fondos observados, no rendidos y/o no ejecutados, según determine el informe fundado de la División de Análisis y Control de Gestión. Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, serán de cargo exclusivo de la Entidad Receptora el cumplimiento íntegro de las disposiciones contenidas en la Ley N°17.336, sobre propiedad Intelectual si procediere y asimismo de todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, entre otras.

11. **El plazo de vigencia:** Este convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2012.**

12. La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente aumento del plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

12.1. No podrá invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

12.2. La Entidad receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de este convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001839

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2012**

12.3. Con todo, las solicitudes de aumento de plazo deberán hacerse hasta **30 días corridos antes del término de este convenio.**

13. El Convenio que por este acto de aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. Desígnase a don Marcial Fuentes González, Director de Desarrollo Comunitario, como encargado de supervigilar el cumplimiento del presente convenio.

15. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.25 "Administración de Fondos - Gobierno Regional" y 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración - Gobierno Regional".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/*mbb**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura y Deporte
Gobierno Regional Metropolitano
Secplan
Página web